

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9361

Ref. Expediente N° NC2016/0001175

Doctor (a)

**Emilce Quintero Lopez**  
laura.gamarra.esq@gmail.com

Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad presentada el día 25 de agosto de 2016 no contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo (33, 92, 119) que permitan asignarle fecha de presentación, se requiere al interesado para que en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación, la cual se hará en la forma prevista en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única expedida por esta Superintendencia, allegue:

**1. Capítulo descriptivo (Art. 33 D486)**

La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención;
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
- d) menciona una reseña sobre los dibujos (si es el caso) utilizando el sistema Internacional de unidades (SI);
- e) menciona una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes;
- f) indica la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Por otro lado, a modo de información, se sugiere a la solicitante revisar los artículos 81 y 82 de la Decisión 486 del 2000, en los cuales se explica el concepto de modelos de utilidad.

En caso de completarse la documentación requerida dentro del plazo señalado, la fecha de presentación de la solicitud será aquella en que se reciba la totalidad de dicha documentación, momento a partir del cual se continuará con el trámite de la solicitud.

Si a la expiración del término señalado el interesado no completa la solicitud en la forma requerida, se considerará como no presentada la solicitud y se archivará el expediente. Así le será comunicado al solicitante mediante el procedimiento de notificación antes mencionado.

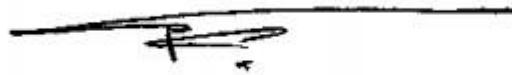
Oficio N° 9361

Ref. Expediente N° NC2016/0001175

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

En caso que requiera solucionar inquietudes puntuales puede contactarse al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPi en Bogotá, al correo electrónico [cigepi@sic.gov.co](mailto:cigepi@sic.gov.co) o al teléfono (1) 587.0000 Ext. 30022 – 30024.

El anterior requerimiento fue elaborado el 09 de septiembre de 2016.



**DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

Elaborado: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR  
Revisado: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR  
Aprobado: JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ